

RB-SF-PM

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACION DESIGNADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N.º 2646/2021, DE 19 DE JULIO, DE ESTE CENTRO HOSPITALARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN URGENTE DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, EN LA CATEGORÍA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES

PRMIERO.- Mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2554/2020, de 11 de agosto, publicada el 14 de agosto de 2020, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, se convocó el proceso selectivo para la constitución urgente de listas de empleo supletorias, para nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría profesional de **Grupo Administrativo de la Función Administrativa**, en la que, entre otros asuntos, se **designó a los miembros de la Comisión de Valoración**.

SEGUNDO.- Mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2476/2021, de 6 de julio, publicada el 7 de julio de 2021, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se aprobó la modificación de la composición de la Comisión de Valoración designada en el presente proceso selectivo, y se designó a los nuevos miembros Secretario Titular, Secretario Suplente y Vocal Suplente, quedando definitivamente constituida la Comisión de Valoración de la categoría profesional de Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

TERCERO.- Mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2646/2021, de 19 de julio, publicada el 20 de julio de 2021, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se aprobó una nueva modificación de la composición de la Comisión de Valoración designada en el presente proceso selectivo, y se designó a los nuevos miembros Vocales Titulares y Vocal Suplente, quedando definitivamente constituida la Comisión de Valoración de la categoría profesional de Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

CUARTO.- Posteriormente ha sobrevenido, por un lado, la abstención por parte de uno de sus miembros, al incurrir en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por otro lado, una reestructuración objetiva por causas organizativas, que afecta a determinados miembros de la Comisión de Valoración.

En este sentido, se procede a la **sustitución de los siguientes miembros de la Comisión de Valoración** para la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. Ángel Hernández Chinae	Presidente Titular
D.ª María del Carmen García López	Presidenta Suplente
D.ª Victoria Ferrera Arteaga	Vocal Titular
D. Alfredo Suárez Martín	Vocal Suplente

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El presente proceso selectivo se rige por lo dispuesto en la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/07/2021 - 11:11:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2747 / 2021 - Tomo: 15 - Libro: 159 - Fecha: 27/07/2021 11:56:50	Fecha: 27/07/2021 - 11:56:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-NGvUeNobl5AeZ9dVfE7L6OTe2QQQc	
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 11:59:04	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0G7zBfjLuRSnaFikEkv5_W3wynSKFWwk	
--	--

o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, posteriormente modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS, así como por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo) por la que se aprobó el modelo único de convocatoria.

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo, mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la nueva modificación de la composición de la Comisión de Valoración en el proceso selectivo para la constitución urgente de Lista de Empleo Supletoria, para el nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría profesional de **Grupo Administrativo de la Función Administrativa**.

SEGUNDO.- Designar a los nuevos miembros Presidente y Vocales Titulares y Presidente y Vocales Suplentes de la Comisión de Valoración de la categoría profesional de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, quedando definitivamente constituida por los siguientes miembros:

TITULARES		SUPLENTE	
Presidente/a:	D.ª Carmen Elvira Toste Cubas	Presidente/a:	D.ª Elena Carolina Santana Ríos
Secretario/a:	D. Francisco de Borja Hernández Toledo	Secretario/a:	D. René Brandstatter
Vocal:	D. Horacio Pérez Ortega	Vocal:	D. Javier Martín del Castillo
Vocal:	D. Javier Luis Martínez Padrón	Vocal:	D.ª Sarai Méndez Rivera
Vocal:	D. Pedro Miguel González Castro	Vocal:	D.ª María Teresa García González

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria, los miembros de la Comisión de Valoración ajustarán su actuación al régimen de abstención y recusación previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restante normativa básica. En este sentido, deberán abstenerse cuando concurra en ellos alguna de los motivos previstos en el artículo 23 de dicha ley. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración, en los términos del artículo 24 de la citada normativa, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 aludido anteriormente.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas.

En San Cristóbal de La Laguna,

LA DIRECTORA GERENTE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/07/2021 - 11:11:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2747 / 2021 - Tomo: 15 - Libro: 159 - Fecha: 27/07/2021 11:56:50	Fecha: 27/07/2021 - 11:56:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r-NGvUeNob15AeZ9dVf7L60Te2QQQc	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 11:59:04	

